

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 25** *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2013, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el requerimiento a “Rey del Pincho, Sociedad Limitada”, de subsanación de la solicitud de autorización para la instalación de máquinas recreativas con premio para el establecimiento de hostelería denominado “Don Botellín”, sito en la calle Laguna Negra, número 1 (Madrid).*

Por la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda se ha requerido documentación a efectos de poder subsanar la solicitud de autorización para la instalación de máquinas recreativas con premio para el establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación a la interesada se ha intentado en dos ocasiones conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar el contenido de dicha Resolución de requerimiento, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo se informa a la interesada que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Madrid, a 8 de mayo de 2013.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 7 de septiembre de 2009), el Subdirector General de Ordenación y Gestión del Juego, Juan Carlos Muñoz Martín.

ANEXO

Habiendo constancia en el expediente de tres domicilios sociales diferentes de la sociedad “Rey del Pincho, Sociedad Limitada”, facilitados por su administrador único, don César Sánchez Villasevil, le comunico que deberá presentar la documentación que a continuación se especifica en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente comunicación, por apreciarse dificultades especiales para la aportación de dichos documentos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Se le informa de que transcurrido dicho plazo sin que se hayan aportado los documentos solicitados se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Documentación solicitada:

- Certificación expedida por el Registro Mercantil actualizada en la que conste el domicilio social de la empresa.

En el caso de que el domicilio social de la empresa a fecha 1 de abril de 2013 siguiera siendo el de la calle Nicolás Salmerón, número 47, local 4, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificado del Ayuntamiento en el que conste la presentación de la modificación del domicilio social de la empresa en la solicitud de cambio de actividad de licencia urbanística presentada el 1 de abril de 2013, en la Oficina de Registro de Moratalaz, así como acreditación de que el expediente se encuentra en trámite.
2. Modificación del contrato de arrendamiento suscrito el 1 de abril de 2013 entre don Eusebio Sánchez, como arrendatario y la sociedad mercantil “El Rey del Pincho 202, Sociedad Limitada”, por lo que respecta al domicilio social de la misma.

En Madrid, a 10 de abril de 2013.—La Jefa del Área de Gestión del Juego, Rosario García Sanz.

(03/17.691/13)

